

LA GACETA
DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 27 de Abril de 1893.

Número 96.

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Juev. 27.—Santo Toribio, arz. de Lima, conf; san Anastasio, papa; san Pedro Armengol, santa Zita, criada.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdo N. 2. A-prueba un Detalle.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO.— Acuerdos: N. 16.—Hace un nombramiento. N. 17.—Concede licencia y recarga funciones.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.— Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

HACIENDA.— Finiquitos.

MARINA.— Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.— Sesiones.

ADMINISTRACION JUDICIAL.— Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Abril de 1893.

Por cuanto la Municipalidad de este cantón central, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el diez del corriente, ha dado su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Curridabat, para la composición de sus caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo a su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Calle de la Laguna ó Vega.

Table listing names and amounts for Calle de la Laguna ó Vega.

Calle de la Estación.

Table listing names and amounts for Calle de la Estación.

Calle del Zapote.

Table listing names and amounts for Calle del Zapote.

Table listing names and amounts for Calle de la Cabulla.

Calle de Los Chapulines.

Table listing names and amounts for Calle de Los Chapulines.

Calle de San Francisco.

Table listing names and amounts for Calle de San Francisco.

Calle de El Yos.

Table listing names and amounts for Calle de El Yos.

Calle de la Carretera Vieja.

Table listing names and amounts for Calle de la Carretera Vieja.

Calle de La Hitaba.

Table listing names and amounts for Calle de La Hitaba.

Calle de la Granadilla y Guayabos.

Table listing names and amounts for Calle de la Granadilla y Guayabos.

Calle de la Concepción.

Table listing names and amounts for Calle de la Concepción.

Calle de Tiribí.

Table listing names and amounts for Calle de Tiribí.

Calles del centro de la población.

Table listing names and amounts for Calles del centro de la población.

Table listing names and amounts on the right side of the page.

Suma total..... \$ 1571-72

Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente,

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribiente de la Aduana de Puntarenas, en reposición de don Víctor M. Casares, con el sueldo mensual de ochenta pesos (\$ 80-00), al señor don Juan E. Romero. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Octavio Moya la licencia que ha solicitado para separarse de la Administración de la Aduana de Puntarenas, por el término de quince días, que empezará á correr desde el día 4 de Mayo próximo, y recargar las funciones de tal empleo durante el mismo tiempo en el Inspector de aquella Aduana.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

A las doce del día ocho del entrante mes de Mayo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los lotes siguientes:—Lote número diecisiete: es terreno de montes: mide veintitrés hectáreas, treinta y una áreas, veinticinco centiáreas y trece decímetros cuadrados; lindante: Norte, lote número dieciocho, que se va á describir: Sur, quebrada de Chaves en medio, lotes números trece y catorce: Este, camino del Roble en medio, lote número diez y nueve; y Oeste, con primer brazo del río de Poás en medio, terrenos baldíos; está valorado en cuatrocientos pesos, veintisiete centavos. Lote número 18: es terreno de montes, constante de cuarenta y ocho hectáreas, veintiuna áreas, cuarenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados; lindante: Norte, con los lotes números veintiuno y veintidós: Sur, lote número diez y siete, anteriormente descrito: Este, lote número diecinueve, calle en medio; y Oeste, con el brazo del río de Poás en medio, terrenos baldíos: valorado en ochocientos veintisiete pesos ochenta y cuatro centavos. Lote número 25, que es terreno de montes, de ochenta y nueve hectáreas, noventa y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, con el lote número 24: Sur, lote número 18: Este, lote número 21; y Oeste, la segunda sección de la "Legua de Fraijanes"; y valorado en mil doscientos ochenta y seis pesos cincuenta y dos centavos. Lotes números 23 y 24, reunidos en razón de ser uno de ellos casca de aguas, y con terreno de montes que mide ciento setenta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con las dos leguas de enseñanza pública del Municipio de este cantón: Sur, camino de entrada en medio, lote número 21 de Pio Soto, y sin camino en medio, con el lote número veintidós de Ramón Saborio; y Oeste, con la segunda sección de la "Legua de Fraijanes"; valorado en mil quinientos trece pesos ochenta centavos. Las cuatro fincas descritas forman el último resto de la legua denominada de "Fraijanes que está inscrita en el tomo cincuenta y siete, folio doscientos treinta y dos, número tres mil seiscientos diez y ocho, asiento dos del Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, que es terreno de montes, sito en el paraje llamado "Fraijanes", barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, y para facilitar la venta se ha dividido el resto en lotes.

Del mismo modo se rematarán á las doce del lunes quince de Mayo, estas fincas: Lote número 3, de agricultura y montes, lindante: Norte, terreno del Fondo General ya enajenado: Sur, lote número dos, de Ramón Artavia; Este, propiedad de Cosme Álvarez, Jesús Conztrillo y Juan Loria; y Oeste, lotes números cinco y seis del mismo Fondo General, ya enajenados, calle de entrada en medio; mide diez y nueve hectáreas, veintuna áreas, noventa y seis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, valorado en seiscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos: Este lote forma el último resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento setenta y cuatro, folio ciento tres, número once mil seiscientos treinta y ocho, asientos uno y dos que es un terreno de montes denominado "El Mastate" perteneciente á la Municipalidad de este cantón, sito en el barrio de San Pedro de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.

Lote número 36.—Que es terreno de montes, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno llamado de "La Enseñanza Pública" de este municipio; Sur, terreno de José Calderón; Este, río de Poás en medio, terreno llamado de la Enseñanza Pública del Municipio de este cantón; y Oeste, calle de entrada en medio, con el lote número cuarenta y uno que se va á describir.—Mide cincuentidós hectáreas, cuarenta y siete centiáreas y sesentidós centiáreas; valorado en trescientos sesentidós pesos.

Lote número 41.—Que es terreno de montes, lindante: Norte, calle en medio, lotes números treintidós y trentidós del terreno denominado de la Enseñanza Pública de este Municipio; Sur, lote número treintidós de Ramón Artavia; Este, calle en medio, lote número trentidós que es el lote inmediato anterior; y Oeste, lote número cuarentidós que se va á describir.—Mide treintidós hectáreas, tres áreas, veintiuna centiáreas y sesentidós decímetros cuadrados; valorado en ciento cincuenta pesos cuarentidós centavos.

Lote número 42.—Que es terreno de montes, lindante: Norte, terreno denominado de "La Enseñanza Pública" de este Municipio; Sur, lote número 40, de Ramón Artavia; Este, lote número 41, que es el inmediato anterior; y Oeste, quebrada del Mastate en medio, terreno denominado de la Enseñanza Pública de este Municipio. Mide sesenta hectáreas, treintiocho áreas, cuarentidós centiáreas y catorce decímetros cuadrados; valorado en ciento sesentidós pesos.

Las tres últimas fincas forman parte de la inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento diez y siete, folio nueve, número siete mil quinientos setenta y nueve, asiento uno, que es terreno de montes, conocido con el nombre de "Legua de enseñanza pública del municipio de este cantón", sito en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Todas las fincas descritas pertenecen á la Municipalidad de este cantón y se venden en observancia del decreto número once de doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, y en vir-

tud de acuerdo municipal número sétimo del seis del corriente y con las siguientes condiciones: el rematario pagará al contado los gastos de medida, publicación del cartel y gastos de la escritura de venta, pagará asimismo el valor del lote rematado á cinco años de plazo y por quintas partes siempre que el precio no pase de quinientos pesos, y si excediese de esta cantidad, el plazo será de diez años, y el pago por décimas partes; en uno y otro caso con el interés de seis por ciento anual que los rematarios pagarán por anualidades adelantadas, garantizando el pago con fiador abonado ó hipoteca del respectivo lote. El rematario hará por su propia cuenta gastos de deslinde ó remediada con vista del plano de la Municipalidad, en atención á estar confusos los carriles. El rematario que no cubriere la primera anualidad, tanto de capital como de intereses, lo mismo que las subsiguientes anualidades, incurrirá en la pena de perder á favor del Municipio las cantidades que haya pagado, y por el mismo hecho quedará también al Municipio la facultad de rescindir el contrato, además el rematario será responsable de los daños y perjuicios que ocasionare por su falta de pago. Serán preferidas las propuestas al contado.

Quien quiera hacer postura ocurra que le será admitida estando arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 22 de Abril de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

3 2

El señor Valeriano Miranda Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: un terreno parte plano y parte quebrado, cultivado de café y caña dulce y de figura irregular, de ochenta y tres metros seiscientos milímetros de fondo, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente; tiene de ancho por el fondo, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, por tener la figura de una A truncada, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Julián Ramírez; Sur, idem de Gabriela Sánchez; Este, calle en medio, con la sucesión de Pio Villalobos y Bruna González finados, y Oeste, idem de Ramón Carvajal; lo hubo por compra á Manuel María Miranda; está libre de gravamen y vale doscientos cincuenta pesos.

Se señala el término de treinta días, para que los que tuvieren interés en dicho inmueble, se apersonen ante esta autoridad.

Alcaldía única.—San Ramón, Abril 17 de 1893.

DIONISIO NARANJO A.

Ramón Jiménez. Nicanor Zamora. 3 3

A las doce de día quince del entrante Mayo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: dos caballos, uno melado y otro retinto, ambos de regular tamaño, valorados en sesenta pesos cada uno; y una vaca negra con una cría overa, encerrada, al pie, valorada en cincuenta y un pesos. Estos bienes pertenecen al señor Juan Calderón Álvarez, y se venden en virtud de ejecución que le promovió el señor Ramón Zamora Moya, por el pago de cantidad de pesos.—El que quiera hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 20 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Prosecretario.

3 3

A este Juzgado se presentó don Diego Trejos González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del cantón de Santa Bárbara de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano y quebrado, de potrero y montes, situado en el punto llamado "Los Llanos", del barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Higinio Sánchez; Sur, río Alajuela en medio, terrenos de Francisco Jinesta Soto, Joaquín Gutiérrez Zumbado y Josefa Jiménez; Este, calle de entrada al mismo terreno en medio, propiedad de Miguel Hidalgo; y Oeste, río Alajuela en medio, terrenos de la misma Josefa Jiménez, y de herederos de Bernardo González: mide cuarenta y una hectáreas, noventa y cinco áreas, trentidós centiáreas y sesenta decímetros cuadrados poco más ó menos. Fué adquirido por compra á María Blas Trejos y vale próximamente quinientos pesos. Los que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, que lo verifiquen dentro de treinta días, término señalado al efecto.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 12 de Abril de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—2

Ante mí se ha presentado Cristóbal Vega Álvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Sabanilla de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, cultivado en parte de café, y en la otra parte de caña de azúcar, sito en el barrio de Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de María de la Cruz Oconitilla y Rafael Alvarado;

Sur, idem de Miguel Alvarado; Este, idem de José María Pereira; y Oeste, calle pública en medio, idem de Gregorio Vega: mide 50 metros 160 milímetros de frente, por 33 metros 440 milímetros de fondo, poco más ó menos; adquirida esta finca por compra á Escolástico Cabezas y vale ciento cincuenta pesos; no tiene gravamen. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Prosrío.

3 3.

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Víctor Vargas y Marina Calvo, que fueron mayores de edad, vecinos de Santo Domingo, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del viernes cinco del entrante Mayo, con el fin de que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos y resuelvan lo conveniente acerca de una reclamación hecha por Romualdo Jiménez.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 20 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 3

Fulgencio Villegas Chavarría, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de este cantón, se presentó ante esta autoridad solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido por más de quince años, libre de gravámenes y sin interrupción, en la finca que se describe: Terreno dedicado á la agricultura como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y 72 decímetros cuadrados, situado en el barrio de la Concepción de este cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, linderos: Norte, con propiedad de Simón Ruiz; Sur, con idem de herederos de Crisanto Benavides; Este, con idem de Rafael Zumbado, calle pública en medio; y Oeste, con idem de Brantia Ruiz. Adquirida por herencia de sus finados padres Mariano Villegas y Liberata Chavarría, y vale \$ 300-00. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho en la finca que se trata de inscribir, para que en el término de treinta días se presenten en estos oficios á deducirlo, bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—18 de Abril de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3...2

A las doce del miércoles diez del entrante mes de Mayo y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor un derecho equivalente á la cantidad de \$ 374-23½ centavos en el valor de un terreno como de media manzana ó sean treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero de esta provincia, el cual forma parte del terreno como de cinco manzanas ó sean tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, situado en el mismo barrio de San Joaquín, antes referido. Este derecho está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 162, folio 415, finca número 10.355, Oriental, inscripción número dos. Vale \$ 900-00 y se vende por decreto de este Juzgado á solicitud del señor Manuel Madrigal Alfaro, albacea en la mortuoria de María Mónica Aguilar Arias, á quien pertenece, para facilitar la división.

Acuda quien quisiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 21 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solórzano. Juan Bonilla.

3...2

Juan Zamora González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de Mercedes Madrigal González, de mis mismas calidades y vecindario, pretende inscribir á nombre de la sucesión la finca que se describe así:—Casa de habitación, compuesta de sala, cuarto, cocina y corredor, con el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta villa, distrito primero del cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública en medio, con casa y solar de Pedro Carrillo; Sur, con casas y solares de Vicenta Vargas, Manuela González y Victoriano Rodríguez; Este, con terreno de Jesús Benavides; y Oeste, calle pública en medio, con terreno de Fidel Vargas.—Mide la casa cinco metros 59 decímetros, 11 centímetros y 68 milímetros de frente por igual fondo, poco más ó menos y el solar como 17 áreas, 47 centiáreas y 22 decímetros cuadrados, poco más ó menos; plantado de café, y no tiene gravámenes. Adquirido por compra á Ramón Zamora González, y la casa por haberla construido á sus expensas y vale próximamente mil pesos.

Alcaldía de Santo Domingo, 15 de Abril de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3—3

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Josefa Jiménez Sibaja, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de cuatro metros, ciento ochenta y ocho milímetros de frente, por igual fondo, de pared de adobes, madera labrada y teja, con el terreno en que está ubicado, plano, á regular, cultivado de café, de ocho áreas, setenta y tres centímetros y sesenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en la segunda manzana al Sudoeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Sibaja; Sur, ídem de Camilo Elizondo; Este, ídem de Venancio Sando; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Montero. Adquirió el terreno por compra á Camilo Elizondo y la ensa la construyó á sus expensas. Vale la finca ciento cincuenta pesos y no tiene gravámenes.

Los que se crean con derecho al inmueble que se trata de inscribir, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 8 de Marzo de 1893.

Pío MURILLO. 3 3
Narciso Lobo,
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

Carlos Garnier y Bustos, Juez civil en primera instancia, interino, de la provincia de Guanacaste, A quienes interese, hace saber: que el señor José Celidonio Solera y Cabrera, mayor de cuarenta años de edad, casado, crador de ganados y vecino del cantón de Bagaces, se ha presentado promoviendo información de posesión para inscribir en su nombre ciento cincuenta y tres hectáreas, ochenta y seis áreas, diecinueve centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y dos quintos de terreno que forman parte del sitio llamado "Cuipilapa" sito en el cantón nuevo de Bagaces de la provincia de Guanacaste, que consta de catorce caballerías de tierra ó sean seiscientos treinta y tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos baldíos nacionales; al Sur, con terrenos de la hacienda "San Jerónimo" del General don Victor Guardia y Gutiérrez; al Este, con terrenos de la Hacienda "Tenorio" de don Amón Fasileau rio de Tenorio de por medio; y Oeste, con terrenos de la Hacienda "Miravallés" del General don Bernardo Soto; es de superficie quebrada en su mayor parte y dedicado á la cria de ganados.—Son comuneros ó coparticipes en el terreno de "Cuipilapa" los señores Gabriel Solera y Villegas, Josefa Carranda y Ortega, Zacarias Chévez, Gregoria Alemán y Carranda, Ezequiel González y Alejandro Aguirre y Puente.

Adquirió el terreno que le corresponde, una parte por compra hecha á la señora Josefa Carranda y Ortega, y otra parte por compra hecha al señor Manuel Solera y Villegas.

En el mismo terreno bajo los linderos dichos posee el citado José Celidonio Solera y Cabrera una casa de teja de seis metros de largo por cinco de fondo y que la hubo por compra hecha á la referida Carranda y Ortega. La casa y terreno que la corresponden forman una sola finca y la ha estado poseyendo por más de diez años, quieta, pacíficamente y á título de propietario y libre de gravámenes y vale próximamente quinientos pesos.

Los que se consideren con algún derecho en las ciento cincuenta y tres hectáreas, ochenta y seis áreas, diecinueve centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y dos quintos de terreno, parte de la finca deslindada que se trata de inscribir y de la casa dicha, comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado á hacer valer sus derechos.

Judicatura Civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Setiembre 9 de 1892.

CARLOS GARNIER B.

Manuel M. Gorgona. 3 v....2. Ed. Salazar B.

El señor Raimundo Zúñiga y Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de las fincas siguientes: Primera, casa con el terreno en que está ubicada, de madera redonda y cubierta con teja de barro, constante de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual fondo, y el terreno de potrero, de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, con propiedad del señor José María Díaz; al Sur, calle en medio, con ídem de la señora Gregoria Rivas; al Este, calle en medio, ídem de Manuel Baltodano; y al Oeste, calle en medio, propiedades de Encarnación Guevara y Casimiro Cárdenas. Vale trescientos pesos, y la adquirió parte del terreno por compra al señor Carlos Alejos, parte por ocupación y prescripción positiva, y la casa por haberla construido á sus expensas. Segunda, terreno constante como de una hectárea, sembrado de pastos y lindante: al Norte, con propiedad suya; al Sur, terreno de la Municipalidad de este cantón; al Este, calle en medio, con propiedad suya; y al Oeste, con propiedad del señor Encarnación Guevara.

Adquirido por ocupación y prescripción positiva y vale cien pesos; y tercera, terreno de milpear y sembrar granos, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, con propiedad de don Calisto Baltodano; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, con propiedad de José María Montenegro; y al Oeste, con terrenos baldíos llamados "El cerro de la Palma". Adquirido por ocupación y prescripción positiva, como las anteriores, por haber sido baldíos nacionales; y vale cien pesos.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho se apersonen en el término de treinta días que al efecto se señalan. Estas fincas están en este cantón, provincia de Guanacaste.

Alcaldía Única del cantón de Nicoya. Abril diecisiete de mil ochocientos noventa y tres.

JUAN RAFAEL FLORES.

Manuel T. Aguilar,
Srio. 3 2

Ante esta autoridad se han presentado los señores Mario Montiel y Leal, Tiburcio Galagarza y Ruiz, Jesús Villafuerte y Briceño, Mercedes Alcoer y Ramírez, Miguel Navarrete de único apellido, Gregorio Samuel Villafuerte y Alcoer ó Ignacio Marin García, todos mayores de edad, soltero el primero, casados los demás, agricultores y de este vecindario, so-

licitando título supletorio para inscribir en su nombre un derecho de terreno de cinco octavos de caballería ó sean veintiocho hectáreas, veintiocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, que cada uno de ellos posee hace más de diez años, quieta y pacíficamente, á título de propietarios, sin número conocido, servidumbre ni carga real de ninguna especie, en el sitio denominado "Santa Bárbara" en el distrito tercero del mismo nombre, cantón tercero de la provincia de Guanacaste, constante de cinco caballerías ó sean doscientas veintiséis hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos llamados "San Sebastián," de propiedad de Gregoria Gutiérrez; al Sur, con cerro de la Cebadilla y terrenos baldíos; al Este, con el cerro de "Guacamaya" y terrenos compuestos, de propiedad de Juan Félix Gutiérrez; y por el Oeste, con el cerro denominado "El Coyolar" y terreno de la capellanía llamada Cacao. En dicho terreno es condueña la señora Hermenegilda Villafuerte y Chavarria, como única y más próxima heredera de su difunto hijo Simón Villafuerte, quien como los peticionarios fué poseedor de un derecho igual y todos hubieron dicho terreno por compra que de él hicieron al Presbítero don José María Velazco y Díaz de los Bernardos, como representante de la Curia Eclesiástica y por correspondiente dichas cinco caballerías á la capellanía de las ánimas, pertenecientes á la Iglesia del cantón de Nicoya; y vale ese terreno, inclusive el derecho de Simón Villafuerte, ciento cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que todas las personas que tuvieren derechos que oponer, ocurran á legalizarlos dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Santa Cruz, 28 de Marzo de 1893.

ANDRÉS CABALCETA.
Manuel Andrade,
Secretario. 3...1

Carlos Garnier y Bustos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste, interino, Hace saber: que el señor don José Martínez y García, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, ha promovido justificación de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente:—Un solar de superficie plana de treinta metros de fondo, por veintitrés de frente, en cuyo solar edificó una casa de teja, embarrada, montada en horcones, dividida en dos piezas de ocho metros cinco decímetros de frente, por cuatro metros cuatro decímetros de fondo, con un corredor del mismo frente de la casa por dos metros cinco decímetros de fondo, con una mediagua de cinco metros tres decímetros de largo por dos metros siete decímetros de fondo, de la misma construcción de la casa y lindan el solar y la casa; al Norte, casa y solar del petente; por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de Paula Centero; por el Este, con solar de Facundo Betancú, y por el Oeste, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Boniche, y vale todo próximamente seiscientos pesos.—Dicho solar lo hubo el postulante por compra que de él hizo á los señores Rafael, Manuel, Francisca y Angélica Alvarez, y la casa por haberla construido con sus propios recursos; las cuales están libres de gravámenes y no tiene título inscribible.—A los que se consideren con derecho á la finca descrita, se les previene que dentro de treinta días deben presentarse ante este despacho á hacer uso del que les corresponda, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican en dicho término.

Judicatura civil y de Comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Abril 14 de 1893.

CARLOS GARNIER B.
J. Ricardo Salazar B. 3-2 Alejandro Cañas.

REGIMEN MUNICIPAL.

MOVIMIENTO

en caja en Marzo de 1893.

<i>Entradas.—Propios.</i>		
Saldo del mes anterior.....		\$ 1060-68
Destace de reses y cerdos.....	\$ 193-00	
Patentes de comercio.....	49-50	
vinaterías.....	148-00	
Taquillas.....	36-00	
Venta de piedra.....	1-50	428-00
POLICÍA.		
Multas personales.....	\$ 30-95	
Carcelajes.....	7-50	
Multas animales.....	2-90	
Defunciones.....	3-00	
Alumbrado.....	1-00	45-35
Suma.....		\$ 1534-93
<i>Salidas.—Propios.</i>		
Edificio cárcel.....	\$ 297-35	
Gastos en propios.....	7-55	
Sueldos en ídem.....	58-00	\$ 362-50
POLICÍA.		
Saldo del mes anterior.....		\$ 452-80
Trabajo en calles.....	\$ 14-25	
Alumbrado.....	6-10	
Delineación de calles.....	4-00	
Conducción de reos.....	14-50	
Atarjeas.....	111-45	
Sueldos en Policía.....	94-00	\$ 244-30
Saldo del mes siguiente.....		\$ 474-03
Suma igual.....		\$ 1534-93
Tesorería Municipal. Naranjo, Abril 3 de 1893.		
El Tesorero, PABLO ESQUIVEL M.		

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de esta provincia. En razón de que se aproxima la estación de las lluvias y á fin de conservar en buen estado los caminos de esta provincia, ordenará Ud. á los propietarios de fincas situadas á uno y otro lado de las vías públicas de su respectiva circunscripción: que, de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refectionar los desagües y podar las ramas de los árboles que proyectan sombra sobre los caminos que les corresponden, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciera en estas operaciones; entendiéndose que la policía hará por su cuenta la limpia y refection de los desagües y la operación de desramar los árboles en todos aquellos lugares en que no haya propietario particular á quien imputar esta obligación.

Dios guarde á Ud.

C. ESQUIVEL. 10 v....2

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de la provincia. Aproximándose la estación lluviosa, y con el objeto de conservar los caminos en buen estado, procedan Uds. á ordenar á los propietarios de fincas que ocupen los lados de las vías públicas, en sus respectivas jurisdicciones para que desde la fecha hasta el 15 del próximo mes de Mayo, hagan limpiar y componer los desagües, podar los árboles que impidan el libre tránsito por los caminos etc., bajo la pena de cinco pesos de multa y el pago de los gastos que ocasiona á la policía dicho trabajo, quedando entendido que ésta hará por su cuenta el trabajo en aquellos lugares donde no haya propietario particular á quien imputar el gasto.

Gobernación de la provincia de Cartago, 15 de Abril de 1893.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

AVISO.

En las fechas que adelante se indican, se ordenó por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes, los cuales fueron tomados por la Policía en la plaza de esta villa, como perdidos.

Abril 12.—Una yegua melada, grande, de regular edad, sin marca ni señal alguna.

Abril 12.—Otra ídem alazana, pequeña, marcada al lado izquierdo con un fierro semejante á una H.

Abril 12.—Un caballo melado, pequeño, marcado al lado izquierdo con un fierro semejante á una cruz.

Abril 20.—Una vaca barrosa, clara, nueva, cachos blancos y mostrenca. Esta última fué presentada á la Policía por un particular, en virtud de haberla tomado en su sementera.

Las personas que se consideren con derecho á alguno de estos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Barba. Abril veinte de mil ochocientos noventa y tres.

FÉLIX J. PIEDRA.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.
SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE MAYO DE 1893.
\$ 5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de ..	\$ 2000-00
1 íd. íd. ..	" 1000-00
1 íd. íd. ..	" 500-00
2 íd. íd. \$ 100-00 ..	" 200-00
4 íd. íd. " 50-00 ..	" 200-00
45 íd. íd. " 20-00 ..	" 900-00
10 aproximaciones de 20-00 ..	" 200-00
81 terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del premio mayor.	" 810-00
Igual.....	\$ 5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno. De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

RAMON LORIA IGLESIAS
ABOGADO NOTARIO PUBLICO,

Tiene abierto su bufete en la ciudad de Alajuela, casa de don Florentino Montenegro, calle de Soto, frente al Parque Central.
20 v. . . 3.